



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución N° 1223/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Gonzalo Fernando PÉREZ PAINA como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Eduardo DESTÉFANIS, y los Co-Directores, Dres. Miguel RE y Julián PUCHETA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Navegación autónoma de robot móvil en ambientes parcialmente estructurados utilizando visión artificial", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Oscar BUSTOS, Silvia OJEDA y Oscar NASISI, como miembros titulares; y de los Dres. Carlos SORIA y Elisabeth VERA DE PAYER, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Navegación autónoma de robot móvil en ambientes parcialmente estructurados utilizando visión artificial", presentada por el Ing. Gonzalo Fernando PÉREZ PAINA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Dres. Oscar BUSTOS, Silvia OJEDA y Oscar NASISI.

Miembros Suplentes: Dres. Dres. Carlos SORIA y Elisabeth VERA DE PAYER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1676/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICAROO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior